

# Convocatoria Nacional de Proyectos 2021

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

*Respuesta:* Pueden postular las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, que tengan un vínculo con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena alimentaria asociada.

### 2. ¿Qué postulantes deben venir con asociados?

*Respuesta:* Depende del tipo de instrumento que estén postulando, es decir si postulan para “proyectos de innovación” o para “proyectos para impulsar un sector innovador”. Los requisitos están establecidos en las bases técnicas numeral 1.9 “Postulante y Asociados”.

### 3. ¿Cómo se puede postular a esta convocatoria?

*Respuesta:* Las postulaciones se deben presentar solo a través de la plataforma que dispone FIA, en el siguiente enlace: <http://convocatoria.fia.cl>

### 4. ¿Esta versión de la convocatoria tiene líneas temáticas?

*Respuesta:* En esta nueva versión de la convocatoria nacional, los proyectos deberán enmarcarse en alguno de los 3 desafíos estratégicos de FIA:

- Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático
- Desarrollo de mercados innovadores
- Innovación en procesos

### 5. ¿Es necesario que mi proyecto se enmarque en uno de los desafíos estratégicos de FIA?

*Respuesta:* Sí, de lo contrario quedarán fuera en el proceso de pertinencia y no podrán seguir participando de la convocatoria.

### 6. ¿Qué TRL debe tener el proyecto para poder postular a la convocatoria?

*Respuesta:* No se exige un TRL mínimo. No obstante, independiente de la opción de postulación que postules, el proyecto deber llagar a TRL 8 y 9 al final de su ejecución, lo cual debe estar reflejado en formulación del proyecto.

### 7. ¿Habrá diferencia en puntaje de evaluación si postulo a la opción A, B, C o D?

*Respuesta:* No, no hay preferencias de evaluación entre las opciones de postulación.

### 8. ¿Cómo se acredita el cumplimiento de las etapas del ciclo de innovación?

*Respuesta:* Por medio de la verificación de cumplimiento de los resultados esperados de cada etapa del ciclo de innovación.

### 9. ¿Puedo postular más de un proyecto a esta convocatoria?

*Respuesta:* Sí, se puede.

**10. ¿Alguien que tiene un proyecto en ejecución en FIA, puede postular a esta convocatoria?**

*Respuesta:* Sí, puede postular.

**11. ¿El postulante puede postular sin presentar iniciación de actividades?**

*Respuesta:* Para postular a la etapa 1, el postulante no requiere tener iniciación de actividades. Para la etapa 2, al momento de postular se deberá contar con iniciación de actividades y anexar la carpeta tributaria del tipo "Acreditar tamaño de empresa" que dispone el Servicio de Impuestos Internos (SII).

**12. ¿En qué consiste la etapa 1?**

*Respuesta:* Consiste en seleccionar soluciones innovadoras a problemas y/u oportunidades del sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional con mayor potencial de innovación. Sobre la fecha de postulación, forma de presentación, periodo de consultas y el proceso para determinar la selección de los perfiles de la etapa 1, se establecen en el numeral 1.1 de las bases administrativas de esta convocatoria.

**13. ¿Cuándo se entregarán los resultados de la etapa 1?**

*Respuesta:* Los resultados de la etapa 1, se comunicarán en el mes de enero de 2021.

**14. ¿En qué consiste la etapa 2?**

*Respuesta:* Consiste en adjudicar soluciones innovadoras con alta probabilidad de éxito en su desarrollo. En esta etapa solo participan los perfiles seleccionados en la etapa 1. Sobre la fecha de postulación, forma de presentación, periodo de consultas y el proceso para determinar la adjudicación del proyecto de la etapa 2, se establecen en el numeral 1.2 de las bases administrativas de esta convocatoria.

**15. ¿Cuándo se entregarán los resultados de la etapa 2?**

*Respuesta:* Los resultados de la etapa 2 se comunicarán en el mes de mayo de 2021.

**16. ¿Dónde y hasta qué fecha se puede consultar sobre la etapa 1?**

*Respuesta:* Las consultas respecto a esta etapa 1 se deben realizar por escrito al correo electrónico: [proyectos2020@fia.cl](mailto:proyectos2020@fia.cl) hasta el 28 de septiembre de 2020.

**17. ¿Dónde se puede consultar por el uso de la plataforma?**

*Respuesta:* Las consultas respecto al uso de la plataforma se deben realizar por escrito al correo electrónico: [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl)

**18. ¿Cómo se realiza la entrega del aporte FIA al ejecutor?**

*Respuesta:* El aporte FIA se entrega en cuotas. La primera cuota se entrega contra la firma del contrato y plan operativo, entrega de garantía y recibo de aporte y declaración notarial. Las siguientes cuotas contra aprobación de informes técnicos y financieros. El número y fechas de las cuotas dependerán de la naturaleza de cada proyecto.

**19. ¿Cuál es el monto de la garantía que se entrega a FIA?**

*Respuesta:* El monto de la garantía corresponde al valor de la primera cuota, la cual se estipula en el contrato de ejecución.

**20. ¿Cuándo se devuelve la garantía al ejecutor?**

*Respuesta:* La garantía se restituirá al ejecutor una vez aprobado los informes finales del proyecto, restituidos a FIA los saldos, si los hubiere, y que se encuentre firmado por ambas partes el finiquito de la iniciativa.

**21. ¿Cómo se rinden a FIA los recursos entregados al ejecutor?**

*Respuesta:* Los recursos entregados al ejecutor se rinden a través de un Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL). Para este proceso, FIA realiza una capacitación sobre la rendición de gastos al ejecutor.

**22. En relación con el ítem de recursos humanos ¿A qué se refiere con incremental?**

*Respuesta:* La palabra incremental se refiere a los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, que no forman parte del equipo profesional que postula y que se necesitan de sus servicios profesionales, pasando a formar parte del equipo durante toda la ejecución del proyecto.

**23. ¿Qué son los servicios de terceros?**

*Respuesta:* Corresponden a gastos que se realizan para una tarea específica durante la ejecución del proyecto. Estos servicios no deben ser prestados por un profesional que participe en la ejecución del proyecto, ni por el ejecutor, ni representantes legales.

**24. El aporte no pecuniario ¿Cómo se justifica?**

*Respuesta:* El aporte no pecuniario de contraparte se rinde con un certificado de aporte no pecuniario firmado por el Representante Legal o Jefe de Finanzas, que detalla el servicio valorizado.

**25. ¿Cuál es el criterio para clasificar una empresa según su tamaño en micro, pequeño, mediana o grande?**

*Respuesta:* Para esta clasificación, se considera el ingreso anual por venta total, neto del impuesto al valor agregado y otros impuestos específicos en caso de que aplicase:

- Microempresa: cuyo ingreso anual por venta oscila entre 0,01 a 2.400 U.F.
- Pequeña Empresa: cuyo ingreso anual por venta oscila entre 2.401 a 25.000 U.F
- Mediana Empresa: cuyo ingreso anual por venta oscila entre 25.001 a 100.000 U.F
- Grande Empresa: cuyo ingreso anual por venta sea mayor a las 100.001 U.F